



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPTO. DE RENTAS MUNICIPALES**



**EXENCION TOTAL COBRO PADERECHO
DE ASEO, ROL N°0048800024.**

VALLENAR,

09 JUL. 2021

DECRETO EXENTO N° 01885 /

VISTOS:

1. La solicitud de acogerse a exención total, del cobro Derecho de Aseo.
2. Ley N°3063, que faculta a los municipios para realizar cobro de aseo domiciliario.
3. Ordenanza sobre condiciones generales para determinar Tarifas de Aseo, Cobro del Derecho y Exenciones aprobada por Decreto N°3539 del 28 de diciembre de 1995, modificada por los Decreto N°1044, de fecha 02 de mayo de 1997, Decreto N°791, de fecha 12 de abril de 1999, Decreto N°2286, de fecha 23 de julio 2004 y Decreto N°0356 de fecha 31 de enero de 2020.
4. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609, de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de ValLENAR, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
5. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase a efectuar la exención total en base de datos Derecho de Aseo, por encontrarse el contribuyente beneficiario de La Pensión, de acuerdo a la Ordenanza Municipal.
2. Descárguese del sistema, de aseo, todos los cargos correspondientes de la propiedad de la Señora Aida Guerra Campillay, [REDACTED], de la propiedad ubicada en calle [REDACTED], periodo 2021 según el siguiente detalle:

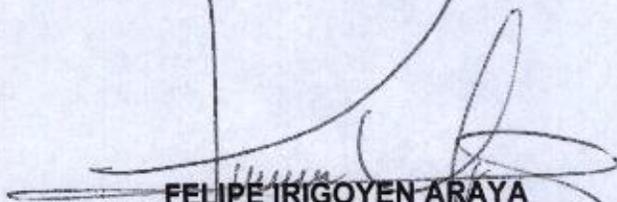
FOLIO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
11030	30/04/2021	9.634.-
11031	30/06/2021	9.634.-
11032	30/09/2021	9.634.-
11033	30/11/2021	9.633.-
TOTAL		38.535.-

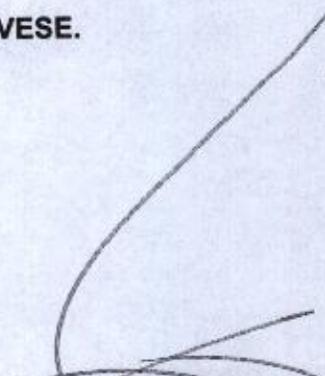


3. El beneficio cesara automáticamente, cuando el contribuyente no cumpla con los requisitos por causa de sobrevivencia.
4. El beneficio cesara automáticamente, cuando el contribuyente no cumpla con los requisitos por causa de sobrevivencia.
5. Actualícese el rol y avalúo que corresponde de la propiedad en el sistema, a través del Depto. de Rentas Municipales de la I. Municipalidad de Vallenar.
6. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. de Contabilidad de la I. Municipalidad de Vallenar, practicará las anotaciones contables pertinentes en el registro, conforme al numeral 2.- del presente Decreto.
7. El valor total de \$ 38.535.-, será imputado al Item 115-12-10-006-000-000 "Varios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

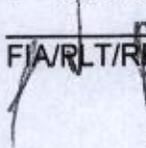
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S).


PABLO LANÁS TRASLAVIÑA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- Dirección de Control
- Oficina Transparencia
- Depto. Rentas Municipales (3)
- Arch. Oficina de Partes


FIA/RLT/RPC/mfc. -

